

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS DEL PCAP:**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO**  
**(Ley 9/2017)**

**SUMINISTROS**

Expediente 24/026

QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE:  
**SUMINISTRO DE SILENTBLOCKS PARA UNIDADES SERIE 3800 DE FERROCARRILS  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**



## ÍNDICE

**9. CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS CONTRATOS DE SUMINISTRO.....**

**10. ANEXOS.....**

**Anexo I REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS DEL LICITADOR**

**Anexo II DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Anexo III OFERTA (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática )**

Oferta General. (III-a).	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Oferta. Precios unitarios. (III-b).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Compromiso modificaciones previstas. (III-c).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

**Anexo IV MEJORAS. SI  NO**

**Anexo V ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

**Anexo VI MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

**Anexo VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Anexo VIII MODIFICACIONES PREVISTAS. SI  NO**

**Anexo IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS BANCARIOS (Adjudicatario).**

**Anexo X TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. (adjudicatario) SI  NO**

**Anexo XI ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SI  NO**

**Anexo XII DECRETO 118/2022. MODIFICACIÓN DEL PCAP DE SUMINISTROS.**



DOCUMENTO	<b>Cuadro Resumen de características del PCAP</b>
TIPO DE CONTRATO	<b>SUMINISTROS</b>
PROCEDIMIENTO	<b>Abierto</b>
FORMA DE ADJUDICACIÓN	<b>Varios criterios</b>
TRAMITACIÓN	<b>Ordinaria</b>
LICITACIÓN	<b>Electrónica</b>
FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS COMUNITARIOS	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Informado por los Servicios Jurídicos de FGV	3 de junio de 2024
Firma Director Gerente de FGV	

A	ENTIDAD CONTRATANTE	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FGV
	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Partida de Xirivelleta s/n. CP- 46014 Valencia
	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. ( <b>PLACE</b> ): <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>
	<b>TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Unidad de Contratación y Compras de FGV
	<b>SERVICIO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	Oficina Técnica de material móvil
	<b>TÉCNICO EVALUADOR (Asesoramiento técnico- Mesa)</b>	Daniel Díaz Canales

B	CPV	3	4	6	3	1	0	0	0	-	9	Partes de locomotoras o material móvil
	<b>Objeto del contrato:</b>											<b>Expediente</b> 24/026
	Suministro de silentblocks para unidades Serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana											
<b>Necesidades administrativas a satisfacer:</b>												
Garantizar el suministro planificado de silentblocks a sustituir en las revisiones de mantenimiento de los bogies de las unidades de tranvía de la serie 3800.												

Las Consultas y aclaraciones sobre los documentos técnicos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y solo en el caso de mal funcionamiento a través de la siguiente dirección de correo-e		<b>contratacion@fgv.es</b>	
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
		<b>CPV</b>	
LOTE 1: Silentblock bielast arrastre eje 1ª serie		3	4 6 3 1 0 0 0 - 9
LOTE 2: Silentblock esférico acoplamiento GKG 350		3	4 6 3 1 0 0 0 - 9
LOTE 3: Silentblock barra dirección biela tracción		3	4 6 3 1 0 0 0 - 9
Limitaciones:		SI <input type="checkbox"/> (indicar) NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Aplicación presupuestaria.</b> Imputación del gasto: Partidas E2024-562-001, PLE25-562-001 y PLE26-562-001			
<b>Tratamiento de datos personales:</b>		¿La ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
<b>Régimen jurídico</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Ley 9/2017 (LCSP) <input type="checkbox"/> Contrato SARA <input checked="" type="checkbox"/> Ley 8/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social y Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell	

<b>Presupuesto Base de Licitación:</b>		<b>Importe sin IVA</b>	236.400,00 €	
		<b>Tipo IVA aplicable (21%)</b>	49.644,00 €	
		<b>Importe total:</b>	286.044,00 €	
<b>Presupuesto Base de Licitación por Lotes</b>				
	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	
<b>C</b>	<b>Importe sin IVA</b>	172.800,00 €	44.000,00 €	19.600,00 €
	<b>Tipo IVA aplicable (21%)</b>	36.288,00 €	9.240,00 €	4.116,00 €
	<b>Importe total:</b>	209.088,00 €	53.240,00 €	23.716,00 €
<b>Cálculo de anormalidad para precios unitarios del Anexo III</b>		<b>Importe de referencia (PL):</b>		
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		<u>Precio máximo unitario</u> (sin IVA)		
		Lote 1: 108 €/ud.		
		Lote 2: 110 €/ud.		
		Lote 3: 245 €/ud.		



<b>Valor Estimado del Contrato (VEC)</b> <b>354.600,00 €</b> <b>Vigencia inicial: 236.400,00 €</b> <b>Prórrogas: 118.200,00 €</b>		¿Coincide con el Presupuesto Base de licitación? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Valor Estimado del Contrato (VEC) por Lotes</b>			
<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	
<b>259.200,00 €</b>	<b>66.000,00 €</b>	<b>29.400,00 €</b>	
<b>Vigencia inicial: 172.800,00 €</b>	<b>Vigencia inicial: 44.000,00 €</b>	<b>Vigencia inicial: 19.600,00 €</b>	
<b>Prórrogas: 86.400,00 €</b>	<b>Prórrogas: 22.000,00 €</b>	<b>Prórrogas: 9.800,00 €</b>	
<b>Variación del precio</b> del contrato en función del cumplimiento o no de determinados objetivos de plazos o de rendimiento.		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Método para el cálculo del precio del contrato:</b>		- Unidades de ejecución. <input checked="" type="checkbox"/> - Unidades de tiempo. <input type="checkbox"/> - Aplicación de honorarios <input type="checkbox"/> - Combinación de ellas. <input type="checkbox"/>	
<b>¿Se prevé un incremento del número de unidades a suministrar?</b>		SI <input type="checkbox"/> (Ver cláusula 7.2)	NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Liquidación del Contrato. Precio calculado por unidades de ejecución.</b>		SI <input checked="" type="checkbox"/> (ver cláusula 7.2)	NO <input type="checkbox"/>
<b>Distribución por capítulos del Presupuesto Base de licitación:</b>			
Parte Fija	0 €		
Parte Variable	236.400,00 €		
<b>Forma de Facturación y Pago:</b> Las facturas se remitirán a la Unidad de Administración, Control y Logística de FGV junto con las certificaciones de los trabajos visados por el responsable del contrato a través de FACE.			
Condiciones particulares: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
<b>Financiación</b>			
¿Procede abonos a cuenta?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Presentación de la factura electrónica		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Se facturará, <b>incluidas las facturas menores de 3.000€</b> , exclusivamente de forma electrónica utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado ( <a href="http://www.face.gob.es">www.face.gob.es</a> .)	
Identificación y código del "órgano gestor"		A10025357	
Identificación y código de la "unidad tramitadora"		A10025357	
Identificación y código de la "oficina contable"		A10025357	
Revisión de precios		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

D	ANUALIDADES PREVISTAS				
	EJERCICIO	Importe IVA Excluido	Lote 1	Lote 2	Lote 3
	2024	118.200 €	86.400 €	22.000 €	9.800 €
	2025	118.200 €	86.400 €	22.000 €	9.800 €
	<b>TOTAL (Importe base)</b>	236.400 €	172.800 €	44.000 €	66.000 €
	PRÓRROGAS		Lote 1	Lote 2	Lote 3
	2026	118.200 €	86.400 €	22.000 €	9.800 €

E	Garantía provisional	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Garantía complementaria	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Garantía definitiva	SI <input checked="" type="checkbox"/> 5 %	NO <input type="checkbox"/>	Exención de la garantía definitiva	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Importe Garantía definitiva calculado sobre Presupuesto Base de Licitación					SI <input type="checkbox"/>

F	Plazo Máximo de duración:		Plazo de garantía		Mantenimiento	
	DOS AÑOS		DOS AÑOS		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Prórrogas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
	Plazos parciales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Plazo de entrega del material desde la solicitud de pedido: el ofertado (máximo de licitación: 180 días naturales)		
	Plazo de recepción: (Acta recepción, etc.)			Según cláusula 7.2		
Lugar de recepción y entrega:						
Taller Naranjos, Avda. Ingeniero Fausto Elio s/n, 46011 VALENCIA de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana						

G	<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>
	<p>Relación de los SUMINISTROS efectuados en el curso de los 3 últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza del contrato (suministro de material ferroviario). <b>Criterio de selección:</b> El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media del lote. <b>Forma de acreditación:</b> certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad pública, y mediante certificado o declaración del empresario cuando sea privado.</p> <p>El criterio anterior no es de obligada aplicación a empresas de nueva creación (menos de 5 años) por lo que éstas podrán optar por acreditar su solvencia mediante muestras, descripciones o fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de FGV. <b>Criterio de selección:</b> Los productos se corresponderán a los del pliego técnico. <b>Forma de acreditación:</b> Fichas técnicas.</p>

**SOLVENCIA ECONÓMICA:**

- Extracto de las Cuentas anuales, relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación y registro, en las que figure como mínimo el balance, pérdidas y ganancias y justificante de inscripción de las mismas en el Registro Mercantil, y en su caso informe de auditoría. **Criterios de selección:** Para la admisión a licitación se deberá obtener una puntuación entre 5 y 10 sobre los datos financieros de las cuentas anuales presentadas, valorados sobre un valor máximo de 10 puntos, según criterios y ponderación que a continuación se indican en la tabla:

	Concepto	Valoración	Ponderación
Datos financieros	Ratio liquidez (total Activo Circulante/Total Acreedores a corto plazo).	0 si Ratio Liquidez<0,2 6 si 0,2 < Ratio Liquidez<0,8 8 si 0,8 < Ratio Liquidez<1,1 10 si Ratio Liquidez>1,1	40%
	Ratio Equidad (Fondos Propios/Total Activo)	0 si Ratio Equidad<5% 4 si 5% < Ratio Equidad<15% 6 si 15% < Ratio Equidad<30% 8 si 30%< Ratio Equidad<45% 10 si Ratio Equidad>45%	40%
	Rentabilidad (Beneficio antes de Impuestos /Total Activo)	4 si 0,5%< Rentabilidad<1% 6 si 1% Rentabilidad < 4% 8 si 4%< Rentabilidad <10% 10 si Rentabilidad>10%	20%
		SUMA (máxima puntuación 10)	100%

**Habilitaciones empresariales, solvencias específicas, otros registros, licencias, tratamiento de datos personales, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), otros:**
 Ninguna habilitación en especial.

**Visita a las instalaciones. Examen de documentación. Examen de materiales**

 Obligatoria SI  NO 
**Compromiso Adscripción de Medios**

Los licitadores concurrentes, nacionales y extranjeros, **en caso de resultar adjudicatarios**, además de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, deberán completarla mediante la acreditación de la disponibilidad de los medios enumerados en el **Anexo V** del presente pliego.

**Otras obligaciones / Sistemas de Calidad, de gestión ambiental y de seguridad en el trabajo**

 SI  NO 

Los productos ofertados deben haber sido fabricados aplicando un Plan sobre la Gestión de la Calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9.001. **Medio de acreditación:** presentarán los Planes sobre Gestión de la Calidad del fabricante basados en dichas normas, o certificados expedidos por organismos independientes que acrediten el cumplimiento de las normas indicadas, con un alcance que cubra los productos objeto de este contrato.

**Condiciones Especiales de ejecución del contrato. Ver cláusula 6.1**

Especialidades particulares de las condiciones especiales de ejecución del contrato. SI  NO

Creación de empleo, (definir)

Criterios del Decreto 118/2022 del Consell:

- **Medioambientales. Uso de medios electrónicos y tipo de papel.** Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

**Informe de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:** La empresa adjudicataria deberá presentar cada seis meses un informe relativo al cumplimiento de dichas condiciones (Responsabilidad Medioambientales, Sociales y Laborales), tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad.

Igualmente, al final del contrato, la adjudicataria aportará una declaración responsable de cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución

Comercio justo. (definir)

Cesión de datos de carácter personal. Motivo de la cesión.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

Otras: (definir)

**Mesa de Contratación. Composición:**

**Presidenta:** Jefa de la Unidad de Contratación y Compras.

**Secretario:** Técnico de la Unidad de Contratación y Compras.

**Vocal económico:** Jefe de la Unidad de Administración Control y Logística.

**Vocal técnico:** Técnico de la Subdirección Adjunta de Infraestructuras.

**Vocal jurídico:** Jefe de los Servicios Jurídicos y Patrimonio.

**H**

**Criterios de Adjudicación sobre 100 puntos:**

Evaluables por juicio de valor: **hasta 0 puntos**

Evaluables de forma automática: **hasta 100 puntos**

**Ofertas con valores desproporcionados:** Ver cláusula 3.3.3

<b>Valoración por Comité de Expertos</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Admisibilidad de mejoras</b>	SI <input type="checkbox"/> ver. <b>Anexo IV</b> NO <input checked="" type="checkbox"/>

**SUBCONTRATACIÓN**

Obligación de indicar en la oferta la identidad de los subcontratistas, la parte del contrato que tienen prevista la subcontratar, el porcentaje que supone cada subcontratación en la licitación (**sin especificar el importe**), así como el periodo de duración de las subcontrataciones. SI  NO

**I**

Restricción a la subcontratación: SI  NO

Pagos directos a los subcontratistas: SI  NO

Obligación de remitir, a solicitud del órgano de contratación, relación detallada de los pagos realizados por los contratistas adjudicatarios a subcontratistas o suministradores SI  NO

<b>MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b>	
<b>J</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No se prevé la modificación del contrato
	<input type="checkbox"/> Se prevé la modificación del contrato (artículo 204 del LCSP.) Se adjunta anexo al PCAP. <b>Anexo VIII</b> Modificaciones Previstas. Porcentaje máximo sobre el importe del contrato: _____

<b>RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PCAP:</b>	
<b>K</b>	- <b>Por incumplimiento del plazo de entrega del material.</b> Una demora de más de 10 días naturales acarreará una penalidad del %10 del importe del pedido correspondiente.
	- (art. 217.2 LCSP). Procederá en todo caso la imposición de una penalidad del 5 % del precio del contrato, sin mediar solicitud por el órgano de contratación, cuando por <b>resolución</b> judicial o arbitral <b>firme aportada por el subcontratista o por el suministrador</b> al órgano de contratación quedara acreditado el impago en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. art. 217.3 (new)
	- Por incumplimiento de la obligación de remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, justificante de los pagos a subcontratistas o suministradores, se impondrá una penalidad del 5 % del precio del contrato, en el supuesto de lo indicado en el art. 217.1 LCSP
	- <b>Por incumplimiento de los criterios de responsabilidad social o adscripción de medios.</b> El incumplimiento de los compromisos adquiridos de responsabilidad social o de adscripción de medios, establecidos en los Anexos III y V del presente PCAP, serán penalizados a razón de un 5% sobre la correspondiente certificación mensual del contrato, por cada incumplimiento, si no se evidencian tales compromisos. La penalidad será efectiva desde la puesta en conocimiento de FGV al representante del contratista hasta la resolución del incumplimiento. Si el incumplimiento se prolonga durante un periodo de 3 meses consecutivos o 5 alternos, se procederá a la rescisión del contrato.

<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>L</b>	1) El contrato se adjudicará por la cantidad ofertada en el Anexo III-a, que supondrá el límite de gasto sin compromiso de agotarlo en su totalidad. El precio final del contrato vendrá en función de las entregas reales efectuadas con la conformidad del Responsable del contrato, solicitadas por el mismo según las necesidades de FGV y facturadas según los precios unitarios ofertados.
	2) <b>MODIFICACIÓN PCAP:</b> Por aplicación de la Resolución 414/2023, de 30 de marzo de 2023, del TACRC, <u>se sustituye el primer párrafo de la cláusula 3.3.1.</u> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el siguiente:  “La mesa de contratación realizará el cálculo para determinar la presunción de anormalidad de las ofertas presentadas en base a la cláusula 3.3.3. del presente pliego. A continuación, tras la previa exclusión de aquellas ofertas que no hayan justificado satisfactoriamente los precios o costes propuestos o hayan renunciado a la justificación de los mismos, la mesa procederá a la valoración y clasificación de las ofertas aceptadas. Cuando el único criterio sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.”  De la misma manera, por concordancia con la modificación expuesta, <u>queda eliminada la expresión “la excluirá de la clasificación”</u> del penúltimo párrafo de la cláusula 3.3.3
	3) <b>Cláusula 3.3.3.</b> Presunción de anormalidad de la oferta económica.  A fin de determinar si una oferta puede estar incurso en presunción de anormalidad, se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados y se entenderá como <b>PL</b> (presupuesto de licitación) los precios máximos del apartado C de este documento.
	4) <b>OFERTA:</b> Sobre nº 1

En el sobre nº 1 de la oferta se debe incluir el documento, Anexo XI al presente pliego, "acuerdo de confidencialidad" firmado por el suscriptor de la oferta.

5) Documentación Técnica de la Licitación. Pliego Técnico :

La documentación técnica correspondiente al pliego técnico está clasificada como información de difusión limitada, cuya revelación no autorizada o utilización indebida puede afectar negativamente a los intereses de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por afectar a infraestructuras críticas o contener información sensible.

Con el propósito de evitar la revelación de la información y un uso indebido de la misma, será necesaria la firma de la Cláusula de Confidencialidad incluido como **Anexo XI** al presente pliego, que deberá ser remitida una vez cumplimentada y firmada electrónicamente a la dirección de correo electrónico:

[soldoc@fgv.es](mailto:soldoc@fgv.es)

Siguiendo las directrices siguientes:

Asunto del Correo-e 24\_026 Envío Anexo XI\_NOMBRE DE LA EMPRESA

Nombre del documento adjunto 24\_026 Anexo XI\_NOMBRE DE LA EMPRESA

Una vez recibida y comprobada en Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la cláusula debidamente firmada por el representante legal de la empresa que solicita la documentación técnica, le será remitida contestación con el enlace y la contraseña de acceso a la misma.

Constituye responsabilidad exclusiva del solicitante el cumplimiento estricto de los plazos previstos en los pliegos, que no se verán en ningún caso afectados por la demora en las peticiones de documentación del solicitante.

6) **NUEVOS CORREOS ELECTRÓNICOS:**

Debido al cambio del dominio de los correos de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, las direcciones que aparecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) deben cambiarse como sigue:

De [contratacion\\_fgv@gva.es](mailto:contratacion_fgv@gva.es) pasa a [contratacion@fgv.es](mailto:contratacion@fgv.es)

De [lopweb\\_fgv@gva.es](mailto:lopweb_fgv@gva.es) pasa a [protecciodedades@fgv.es](mailto:protecciodedades@fgv.es)

**ANEXO I****REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS DEL LICITADOR**

D \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en nombre \_\_\_\_\_ con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_

Hace entrega a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana la documentación relativa al procedimiento cuyo objeto es la adjudicación del contrato para "Suministro de silentblocks para unidades Serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana", solicitando la participación y a tal efecto acepta de manera incondicional todas las cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación y que el que suscribe declara conocer.

Dicha documentación está dividida en los siguientes sobres

- **Sobre nº 1 Título: Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar**
- **Sobre nº 3. Título: Oferta económica y Documentación técnica, a valorar automáticamente (fórmula).**

Y a los efectos de comunicación y notificación, informa de los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto:

**DATOS DEL LICITADOR:**

- Denominación Empresa:
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono y Fax
- Dirección de correo-e.

**DATOS DEL APODERADO FIRMANTE DEL CONTRATO:**

- Nombre y cargo:
- Datos del poder:
- Teléfono y Dirección de correo-e.

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:**

- Nombre y cargo:
- Teléfono (\*)
- Dirección de correo-e a efectos de comunicaciones y notificaciones. (\*)
- Dirección postal de contacto

(\*) Estos datos de contacto podrán aparecer en los anuncios de adjudicación y formalización en caso de que resulte adjudicatario.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

**NOTA: El licitador certifica que los datos suministrados en este documento son los mismos que los recogidos en el DEUC.**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sobre nº 1)

Dº/Dª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/pasaporte nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono-----, dirección de correo electrónico habilitada \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_, **(en caso de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañarse del compromiso de constitución de la UTE, según art. 69.3 LCSP)** con NIF nº \_\_\_\_\_ y en calidad de (apoderado, administrador, etc) \_\_\_\_\_, interesado en participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato, convocado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, FGV, con nº de expediente: 24/026, y cuyo objeto lo constituye el Suministro de silentblocks para unidades Serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

**DECLARA**, bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación,

**1) Que** la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación que le habilita para la presentación de la proposición.

**2) Que** la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, en los términos exigidos en los pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación del contrato; y que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

**3) (señale lo que proceda)**

No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

**4) (señale lo que proceda)**

**Que** NO pertenece a ningún grupo empresarial.

**Que** pertenece a grupo empresarial (Relacionar en hoja adjunta las empresas del grupo que se presentan a la licitación sea de manera individual o en UTE)

**5) Que** conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base a la convocatoria y que acepta incondicionalmente sus cláusulas.

**6) Que** me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato. Y a adscribir a la ejecución del contrato los medios recogidos en el **Anexo V** cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017.

**7) En el caso de que se detallan en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.**

**Que**, he informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la Administración licitante, de conformidad con el Anexo V de este pliego, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y al Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**8) Que** me comprometo a respetar el carácter confidencial, **durante al menos veinte años**, de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la licitación y ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

**9) (Señale lo que proceda)**

**Que** no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

**Que** sí se ha producido variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

**10).- (señale lo que proceda):**

Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El número global de trabajadores de plantilla asciende a.....y el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a....., lo que se acreditará, en el supuesto de resultar adjudicatario y a petición de FGV, aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla.

No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.

Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo, en el supuesto de resultar adjudicatario y a petición de FGV, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor
2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

**11) Solo a efectos informativos. EMPRESAS DE 50 TRABAJADORES ó más (Señale lo que proceda) (1)**

**Que** de conformidad con el artículo 45 y Disposición Transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

**Que** de conformidad con el artículo 45 y Disposición Transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, TODAVÍA NO LE ES EXIGIBLE EL PLAN DE IGUALDAD.

**(1)** Disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Las empresas de más de ciento cincuenta personas trabajadoras y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras contarán con un periodo de un año para la aprobación de los planes de igualdad.
- Las empresas de más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, dispondrán de un periodo de dos años para la aprobación de los planes de igualdad.

Las empresas de cincuenta a cien personas trabajadoras dispondrán de un periodo de tres años para la aprobación de los planes de igualdad

**12) PROCEDE / NO PROCEDE:** **Que** de la información presentada a la licitación de referencia, se considera que afecta a los secretos técnicos y/o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente: (deberán detallarse y motivarse los aspectos confidenciales).

**13) NO PROCEDE / PROCEDE (solo empresas extranjeras) /:** **Que** la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**14) Que** cumpla lo establecido en el art. 13.1.a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. Y en base a ello,

- Declaro responsablemente, no realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que puedan ser consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

**15) Que** durante el procedimiento de licitación y hasta la formalización del contrato se obligan a cumplir las siguientes cláusulas.

1. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
2. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.
4. Durante el proceso de licitación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.
- 5.- Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación

**(Firma digital autorizada)**

## ANEXO III-a LOTE 1

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General) (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA)

Dº/Dª con DNI nº  
 con domicilio en en nombre <sup>1</sup> con CIF nº  
 y con domicilio fiscal en  
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil del Contratante de FGV del día

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "Suministro de silentblocks para unidades serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana" Lote 1

Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución los trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones durante un plazo de **2 AÑOS** por la cantidad máxima de <sup>2</sup>..... (IVA excluido)

#### A. OFERTA ECONÓMICA

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Descripción	Referencia FGV	Uds/año	Precio Unitario (€ IVA excluido)	Importe anual (€ IVA excluido)
Silent-block bielast arrastre eje 1ª serie	740 007 004	800		
<b>Importe Base (2 años):</b>				
<b>Importe IVA (21%):</b>				
<b>Importe Total:</b>				

#### B. OFERTA TÉCNICA

<b>Plazo de entrega del material desde solicitud del pedido (en días naturales)</b> (Máximo de licitación 180 días naturales)

**NOTA: El licitador expone:** Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato sin IVA. Esta cantidad supondrá el límite de gasto sin compromiso de agotarlo en su totalidad. El precio final del contrato vendrá en función de las entregas reales efectuadas con la conformidad del Responsable del contrato, solicitadas por el mismo según las necesidades de FGV y facturadas según los precios unitarios ofertados.

## ANEXO III-a LOTE 2

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General) (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA)

Dº/Dª con DNI nº  
con domicilio en con CIF nº  
en nombre <sup>1</sup>  
y con domicilio fiscal en  
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil del Contratante de FGV del día  
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de “Suministro de silentblocks para unidades serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana” Lote 2

Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución los trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones durante un plazo de **2 AÑOS** por la cantidad máxima de <sup>2</sup>..... (IVA excluido)

#### A. OFERTA ECONÓMICA

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Descripción	Referencia FGV	Uds/año	Precio Unitario (€ IVA excluido)	Importe anual (€ IVA excluido)
Silent-block esférico acoplamiento GKG 350	740 007 002	200		
<b>Importe Base (2 años):</b>				
<b>Importe IVA (21%):</b>				
<b>Importe Total:</b>				

#### B. OFERTA TÉCNICA

<b>Plazo de entrega del material desde solicitud del pedido (en días naturales)</b> (Máximo de licitación 180 días naturales)

**NOTA: El licitador expone:** Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato sin IVA. Esta cantidad supondrá el límite de gasto sin compromiso de agotarlo en su totalidad. El precio final del contrato vendrá en función de las entregas reales efectuadas con la conformidad del Responsable del contrato, solicitadas por el mismo según las necesidades de FGV y facturadas según los precios unitarios ofertados.

### ANEXO III-a LOTE 3

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)**  
**(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA)**

Dº/Dª con DNI nº  
 con domicilio en en nombre <sup>1</sup> con CIF nº  
 y con domicilio fiscal en  
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil del Contratante de FGV del día  
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de “Suministro de silentblocks para unidades serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana” Lote 3

Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución los trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones durante un plazo de **2 AÑOS** por la cantidad máxima de <sup>2</sup>.....  
 ..... (IVA excluido)

#### A. OFERTA ECONÓMICA

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Descripción	Referencia FGV	Uds/año	Precio Unitario (€ IVA excluido)	Importe Anual (€ IVA excluido)
Silentblock barra dirección biela tracc.	740 008 111	40		
<b>Importe Base (2 años):</b>				
<b>Importe IVA (21%):</b>				
<b>Importe Total:</b>				

#### B. OFERTA TÉCNICA

<b>Plazo de entrega del material desde solicitud del pedido (en días naturales)</b> (Máximo de licitación 180 días naturales)

**NOTA: El licitador expone:** Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato sin IVA. Esta cantidad supondrá el límite de gasto sin compromiso de agotarlo en su totalidad. El precio final del contrato vendrá en función de las entregas reales efectuadas con la conformidad del Responsable del contrato, solicitadas por el mismo según las necesidades de FGV y facturadas según los precios unitarios ofertados.

## ANEXO V

### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador deberá acreditar documentalmente la disponibilidad de los siguientes medios:

Medios materiales.

Medios personales:

- Representante de la empresa, con capacidad y competencias para actuar de interlocutor ante FGV durante la ejecución del contrato, acreditado mediante designación nominativa del apoderado de la empresa, con indicación del teléfono y correo electrónico de contacto del interlocutor.

Compromiso de adscripción de medios de cobertura:

- Póliza de seguros de responsabilidad civil de 500.000,00€ en adelante y con un mínimo de 300.000,00€ por siniestro, con vigencia durante todo el periodo que dura la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros. El contratista entregará a FGV los correspondientes recibos de pago actualizados de la Póliza de Responsabilidad Civil.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, ha de aportar el compromiso de estas entidades acreditativo de que va a poner estos recursos a disposición de la ejecución de este contrato.

**NOTA:** En la documentación requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y en cualquier momento durante la ejecución del contrato a petición del responsable del contrato de FGV, el licitador/contratista deberá presentar los documentos que acrediten los medios comprometidos.

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a FGV. En cuanto a los medios personales, será admisible la sustitución de los mismos por personal con la misma cualificación y experiencia, y previa notificación a FGV. Asimismo, deberá acreditar ante FGV la aptitud de los subcontratistas mediante cartas de compromiso. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios podrá ser causa de:

Resolución del contrato (211 y 313 de la LCSP)

Imposición de penalidades según el **Apartado G** del Cuadro-Resumen

**ANEXO VI****GARANTÍA DEFINITIVA****MODELO DE AVAL PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTROS O DE SERVICIOS PARA FGV**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....  
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

**AVALA SOLIDARIAMENTE**

a ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., con NIF....., ante FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV sito en Valencia (46014), Partida Xirivelleta, s/n por la cantidad de .....EUROS, en concepto de garantía para responder de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato de “.....(TÍTULO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, FECHA DEL MISMO).....”, a formalizar (*en su caso, formalizado*) entre ambas partes.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en la fecha de hoy, en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

(lugar y fecha).....

(razón social de la entidad).....

(firma de los Apoderados).....

## GARANTÍA DEFINITIVA (2)

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número .....

(1) .....(en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle .....y NIF ..... debidamente representado por don (2) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, ASEGURA A (3) ....., NIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, en adelante asegurado, hasta el importe de (euros) (5)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja Central de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha de su expedición).

#### (Firmas)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc..) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

**GARANTÍA DEFINITIVA (3)**
**MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)**

Don/Doña (nombre y apellidos) ....., en representación de ....., NIF ....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida ....., código postal ....., localidad.....

PIGNORA a favor de FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor normal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (normas/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....

..... para responder de las obligaciones siguientes ( detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

..... NIF..... con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en..... en la calle/plaza/avenida ....., código postal....., localidad....., .por la cantidad de (en letra)..... (en cifra) .....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

..... (nombre o razón social del pignorante).  
.....(firma/s

Con mi intervención, el notario  
(firma) .....

Don/Doña.....  
con DNI ....., en  
representación de (entidad adherida encargada  
del Registro contable) .....  
certifica la inscripción de la prenda

(fecha) .....

(firma) .....

## ANEXO VII

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**A.- OFERTA SOBRE N° 2: Documentación evaluable por juicio de valor.**

No aplica

**B) OFERTA -SOBRES N° 3: Documentación evaluable automáticamente (fórmula).**

Hasta 100 puntos:

Oferta económica	Hasta 90 puntos
<b>Criterio: Precios unitarios</b>	<b>Puntuación máxima 90 puntos</b>
DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)	<p>1º) Las proposiciones que coincidan con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.</p> <p>2º) Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo. Se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:</p> $PE_i = P \cdot \left[ 1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2} \right]^{\frac{1}{2}}$ <p>PE<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta que se valora.  P = Puntuación máxima (90 puntos).  PB = Presupuesto Base de Licitación.  OV<sub>i</sub> = Oferta que se valora.  OB<sub>min</sub> = Oferta más económica.</p> <p>Importes IVA no incluido.</p> <p>La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.</p>

<b>Oferta técnica</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>Criterio: Plazo de entrega desde la solicitud de pedido</b>	<b>Puntuación máxima 10 puntos</b>
DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)	<p>1º) Las proposiciones que no se encuentren entre 60 y 180 días naturales ambos inclusive, obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.</p> <p>2º) Para determinar la puntuación técnica de una oferta (PZi) se procederá del siguiente modo: Se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:</p> $PZ_i = P \cdot \left[ 1 - \frac{(PVi - PB_{min})^2}{(PB - PB_{min})^2} \right]^{\frac{1}{2}}$ <p>PZi=Puntuación de la oferta que se valora  P= Puntuación máxima (10 puntos)  PB= Plazo Base máximo de ejecución, (180 días naturales)  PVi.= Plazo que se Valora de ejecución, (días naturales).  PBmin.= Plazo más reducido ofertado.  La valoración se ajustará al segundo decimal</p>
<b>Criterios del Decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell</b>	<b>NO SE APLICAN</b>
<p>La aplicación del Decreto 118 sobre la obligatoriedad que establece en el artículo 4.1, a) de incluir como mínimo un criterio de adjudicación (además de una condición especial de ejecución) de los previstos en el Anexo I, deberá entenderse en todo caso al amparo de la Directiva 2014/24/UE, que admite el uso de cláusulas de responsabilidad social como criterio de adjudicación y como condiciones de ejecución del contrato en los Considerandos 3, 37 y 104 exigiendo que su empleo se haga de una forma que garantice, por un lado, la igualdad de trato y no discrimine, directa o indirectamente, a los operadores económicos, y por otro lado, que estén vinculados al objeto del contrato, lo que comprende todos los factores que intervienen en el proceso específico de producción, prestación o comercialización pero no los requisitos relativos a la política general de la empresa.</p> <p>Asimismo, el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, admite la posibilidad de incorporación de cláusulas de responsabilidad social como criterios de adjudicación, pero no de una manera ilimitada sino bajo el cumplimiento de una serie de requisitos. Como indica el informe 1/2020 de la JCCPE, efectivamente tales requisitos son que la cláusula en cuestión no sea contraria a la igualdad de trato a los licitadores y al resto de los principios de la contratación pública y que esté vinculada al objeto del contrato, es decir, cuando se refiere a o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.</p> <p>Pero a mayor abundamiento, el propio Decreto 118 refleja estas cuestiones, por lo que está admitiendo que el órgano de contratación <u>justificadamente ante el posible incumplimiento de tales principios podría apartarse de lo previsto en el artículo 4.</u></p> <p>Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, FGV, considera, de esta forma, que los criterios deben referirse a los productos, servicios u obras concretas que vayan a contratarse. Esto implica que no se deberán conceder puntos a un licitador solo porque cuente con una política de responsabilidad social.</p> <p><b>En cuanto a la ponderación</b>, el artículo 10 del Decreto establece que <i>“al conjunto de los criterios de adjudicación de carácter social, de transparencia, éticos y ambientales que se incluyan se les asignará una ponderación entre el 30 % y el 45 % sobre el total del baremo. Su ponderación y puntuación deberán adaptarse al objeto, al contenido y a la finalidad del contrato, y no resultar discriminatorias, facilitando la</i></p>	

*conurrencia de las PYMES.*

*Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que se contemple un solo criterio de adjudicación de esta naturaleza, la ponderación podrá ser inferior al 30 % sobre el total del baremo, sin que en ningún caso sea inferior al 20 % atendiendo a las características y contenido del contrato.”*

En la aplicación del artículo 10, FGV considera que la ponderación de estos criterios deberá ser proporcionados y no discriminatorios, debiendo ser analizados caso por caso.

Esto significa que la introducción de criterios no económicos es posible, pero la discrecionalidad del poder adjudicador debe restringirse. Es necesario poner límites a la incorporación de dichos criterios.

**Análisis del Anexo I “Criterios de adjudicación del contrato”, del Decreto 118/2022.** Una lectura detenida del Anexo I nos lleva a considerar que los criterios relacionados responden mayormente a condiciones especiales de ejecución y no a criterios de adjudicación propiamente dichos, pues estos inciden en la ejecución del contrato y no en la prestación objeto del contrato.

**Por todo lo anteriormente expuesto**, de forma general se incluirá siempre una condición especial de ejecución de responsabilidad social, y en su caso, y previa justificación en el expediente de contratación, aquellos criterios de adjudicación de los relacionados en el Anexo I que se consideren vinculados al objeto de contrato y no discriminatorios.

Para esta licitación no se han encontrado criterios de adjudicación de responsabilidad social o medioambiental directamente relacionados con el objeto del contrato.

**ANEXO IX****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (adjudicatario)**

Expediente de contratación nº .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de nacionalidad ....., provisto del DNI / NIE/pasaporte .nº....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico habilitada ....., actuando en nombre propio /en representación de ....., empresa con NIF nº....., en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., según la escritura de fecha..... otorgada por el notario D.....del colegio de....., y con el número de protocolo.....,

**EXPONGO:**

1.- Que los pagos derivados de la prestación para Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, con número de expediente ..... y cuyo objeto lo constituye ....., sean ingresados en la siguiente cuenta bancaria:

- Número de cuenta: .....
- IBAN .....y, (cuando corresponda), Código BIC (o Swift).....
- Entidad: ..... (Nombre completo de la entidad bancaria).
- País .....(donde esté radicada la sucursal de la entidad que gestiona la cuenta indicada).
- Titular de dicha cuenta..... (que, como norma general, deberá ser el proveedor).

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

**NOTAS:**

1. Junto a esta declaración se aportará una copia del CIF y un certificado de titularidad de la cuenta bancaria emitido y sellado por la entidad financiera.
2. Para el cambio de la cuenta bancaria durante la vigencia del contrato se deberá adjuntar esta misma declaración junto con la documentación que se indica en el siguiente cuadro.

## **ANEXO IX (Continuación)**

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CAMBIO DE CUENTA BANCARIA**

1. Fotocopia completa de la escritura o documento de constitución del proveedor (alternativamente, se admitirá la escritura o documento en el que conste el nombramiento del administrador o legal representante con el que se contratará). Caso de que el proveedor sea persona física (empresa individual), fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
2. Copia del certificado de identificación fiscal que facilita Hacienda (solo para empresas proveedoras españolas).
3. Certificado emitido por su entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada, firmado por el Banco y por el acreedor, siendo al menos una de las firmas electrónica.

He leído y acepto la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal. (ver a continuación)

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

## **ANEXO IX (Continuación)**

### **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **(Solicitud cambio cuenta bancaria)**

Los datos personales cedidos por usted serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) e incorporados a la actividad de tratamiento de Contratación.

La finalidad es la Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los candidatos. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción.

La base jurídica que legitima el tratamiento es:

- Artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Artículo 6.1.c) Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Se informa que sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo, en su caso, en los supuestos previstos según la ley.

De conformidad con la legislación, europea y española, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y, en su caso, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de sus datos personales, presentando un escrito acompañado de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, por Registro de General Entrada de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en Partida de Xirivelleta, s/n 46014 – Valencia o Avenida de la Villajoyosa, 2, Estación de la Marina – 03016 – Alicante, A/A Servicio de Protección de Datos Personales. También podrán ejercitar sus derechos a través de la dirección de correo electrónico: [lopdweb\\_fgv@gva.es](mailto:lopdweb_fgv@gva.es). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos Personales en <https://www.fgv.es/politica-de-privacidad>.

## ANEXO XI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Expediente 24/026)

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ suscribe esta declaración responsable de confidencialidad como requisito previo al envío por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana del pliego técnico, instrucción técnica, o de cualquier otra documentación técnica, por su carácter reservado, en relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de “Suministro de silentblocks para unidades serie 3800 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana”

A estos efectos, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ designada por \_\_\_\_\_ como persona de contacto para la tramitación del proceso de licitación del contrato, y en cuyo nombre se realizará la presentación de la oferta, acreditando su representación mediante escritura de apoderamiento otorgada ante D/D<sup>a</sup> .... Notario del ilustre Colegio de Notarios de “ciudad” con fecha xx-xx-xxx, bajo el número NNNN de su protocolo, se compromete formalmente a mantener la máxima confidencialidad, y a no revelar, difundir o transmitir por cualquier medio escrito o electrónico cualquier documentación que se maneje durante el proceso para la adjudicación y posterior ejecución del contrato.

No podrá revelar, ni total ni parcialmente, ninguno de los documentos asociados a la licitación, ni las conversaciones, ni escritos, ni correos electrónicos o correos postales en los que el licitador intervenga.

Toda la información que el licitador tenga conocimiento sólo podrá ser usada en el ámbito exclusivo durante los procesos de licitación, y en su caso, adjudicación, formalización del contrato y ejecución de los trabajos.

El deber de confidencialidad y secreto asumido por D. \_\_\_\_\_ mantendrá su vigencia **durante al menos veinte años**; es decir, incluso con posterioridad una vez se hayan extinguido las relaciones entre FGV y \_\_\_\_\_; no pudiendo ser empleada ni divulgada por su representada ni por ninguna de las personas que participen en el procedimiento sin el consentimiento escrito y expreso del órgano de contratación de esta Entidad.

Una vez finalizada la relación entre Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y \_\_\_\_\_, toda la documentación de la que no sea estrictamente necesaria su conservación deberá ser destruida de la manera más adecuada.

El incumplimiento por parte de \_\_\_\_\_, de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente documento dará lugar a las correspondientes acciones por parte de FGV, a fin de reclamar los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, sin perjuicio de constituir causa suficiente y justificada para extinguir la relación contractual que en su caso tuviera con esta mercantil, así como para emprender las acciones legales oportunas.

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA)

**ANEXO XII****DECRETO 118/2022. MODIFICACIÓN DEL PCAP DE SUMINISTROS.**

DECRETO 118/2022, de 5 de agosto de 2022, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones Modificación PCAP de **Suministros**

Visto el decreto 118/2022 y con el fin de adaptar el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para los contratos de SUMINISTRO, se incluye siguiente Anexo XII al Cuadro-Resumen del PCAP.

**Se modificada la cláusula 1.4.3. Código de buen gobierno, del PCAP, pasando a contener el siguiente texto**

Serán de aplicación la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

En este sentido, se dará publicidad y acceso a la información sujeta a publicidad activa recogida en el artículo 20 de la Ley 1/2022, dentro de los límites del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan, así como de lo previsto Apartado 3) del sobre nº 2 de la cláusula 3.2 Contenido de la Oferta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de servicios, respecto a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia.

A la formalización del contrato, el contratista se comprometerá a cumplir los principios y códigos de conducta elaborados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

El contratista está obligado a suministrar a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, en el plazo de quince días hábiles desde su requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de suministrar la información, el órgano de contratación pondrá en conocimiento de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, quien podrá acordar la imposición, previa advertencia y audiencia al interesado, de multas coercitivas hasta su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

En función de la naturaleza de la información requerida, el órgano de contratación determinará en el propio requerimiento el medio por el cual se deberá suministrar la información, que deberá ser preferentemente por medios electrónicos. La información suministrada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sobre reutilización de la información del sector público.

El contratista deberá garantizar en todo momento, a lo largo de la ejecución contractual, la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato, a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información de Ferricarrils de la Generalitat Valenciana y de la Generalitat Valenciana. El formato y los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas, siguiendo lo previsto en la normativa sobre reutilización de la información del sector público.

Con el propósito la Transparencia y el buen gobierno se ha incorporando en el perfil del contratante de FGV – [www.fgv.es](http://www.fgv.es)- el documento “Código de buen gobierno, Regalos, Atenciones y Cortesías a empleados de FGV” que deberá regir en todo momento las relaciones profesionales en la contratación de las obras, suministros y servicios.

**Se modifica la cláusula 3.3.2. quedando redactada de la siguiente manera:****3.3.2. Igualdad de proposiciones**

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá

preferencia la proposición de aquella empresa que acredite a instancias de FGV alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad; y por este orden:

- Las que acrediten un mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, o en situación de exclusión social, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Las que acrediten menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- Las que acrediten un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- **Las que sin tener la obligación legal de disponer de un plan de igualdad, al vencimiento de la presentación de ofertas, hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de igualdad en el registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o equivalente de otras administraciones, aún no estando obligadas legalmente.**

En última instancia la propuesta de adjudicación se realizará mediante sorteo.

**Se modifica la cláusula 3.4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** por la inserción antes del último párrafo, del siguiente texto:

“Documentación acreditativa de la plantilla de personas necesarias para la ejecución del contrato y la concreción de los contratos que se compromete a celebrar. Esas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato de conformidad con el art. 10.4 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones.”

**Se modifica la cláusula 4. de la siguiente manera:**

#### 4.1 PLAZO DE FORMALIZACIÓN

Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

Asimismo, y en el mismo plazo, la empresa o entidad adjudicataria presentará compromiso por escrito de permitir, a la persona responsable del contrato, el desarrollo de la actuación de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa, tanto respecto a las prestaciones ejecutadas directamente como aquellas llevadas a cabo por sus subcontratistas, de conformidad con el contrato. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones

**Se modifica la cláusula 5.3. de la siguiente manera:**

#### Cláusula 5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL SOCIAL O LABORAL.

Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

El contratista estará obligado a presentar, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad. En caso de no presentar el informe, o en caso de falta de veracidad de este, o de obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato, se podrán imponer a esta las penalidades previstas para el cumplimiento defectuoso señaladas en el Apartado K del cuadro resumen. En el supuesto de no haberse señalado penalidad concreta se aplicará una penalidad del 0.60 € por cada 1.000€ del precio del contrato. Si en el plazo improrrogable de 30 días naturales no hubiera presentado el mencionado informe, se le aplicará una penalidad por el mismo importe anterior. Esta penalidad se repetirá hasta alcanzar el 5% del precio del contrato, en cuyo caso se procederá a la resolución del contrato o acordada la continuidad con imposición de nuevas penalidades, las cuales no podrán ser superiores, en ningún caso, al 50 por 100 del presupuesto del contrato

**Se modifica la cláusula 6.3. de la siguiente manera:**

#### Cláusula 6.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se incluye el siguiente párrafo al final de la cláusula:

Será obligación del responsable del contrato la de efectuar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social, así como de las prescripciones de los pliegos y los compromisos asumidos en estos ámbitos por parte de la empresa o entidad contratista y las subcontratistas.